

PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR CONJUNTO
Jefatura de Fuerza Región del Maule

EJEMPLAR N° 116/HOJA N° 12/
JFR MAULE (P) N°6800/9670 /

TALCA, 23 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°1 DE LA JEFATURA DE FUERZA DE LA REGIÓN DEL MAULE

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 18, 32 N°17 y 130 de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Lo establecido en los artículos 122 y 123 del DFL N°2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, “Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios”;
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo (G) N°1085 del 12 de julio de 1940, modificado por los DS MDN (G) N°1308 de 28 de mayo de 1954 y 245 de 08 de junio de 1972;
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°285 de 24 de septiembre de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, que Imparte normas de Comportamiento para las Fuerzas Armadas en Plebiscitos y Procesos Eleccionarios que indica;
5. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
6. El Decreto Supremo N° 254, del Ministerio de Defensa Nacional, de 14 de agosto de 2020, que Designa Jefes de Fuerza Titulares y Reemplazantes en las Regiones del Territorio Nacional que se indican;
7. El Decreto Supremo N°300, del Ministerio de Defensa Nacional, de 08 de octubre de 2020, que Modifica Designación Jefes de Fuerza Titulares y Reemplazantes en las Regiones del Territorio Nacional que se indican;
8. El Acuerdo S/N del Servicio Electoral, que aprueba Protocolo Sanitario Plebiscito Nacional 2020, de 09 de septiembre de 2020;
9. La Circular N°61, de 09 de octubre de 2020, que Dicta Disposiciones para el Resguardo del Orden Público en el Plebiscito Nacional del día 25 de octubre de 2020, su modificación por Circular N°62, de 20 de octubre de 2020, y la Circular N°63, de 21 de octubre de 2020, que Modifica Circular N°61 de 2020 y Fija el Texto Refundido de las Circulares N°61 y N°62, de 2020, todas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

PUBLICO

EJEMPLAR N° 1/6 /HOJA N° 2/2

CONSIDERANDO:

1. Que, el DFL N°2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en su artículo 122, encarga a las Fuerzas Armadas y a Carabineros de Chile el resguardo del orden público.
2. Que, en cumplimiento de sus funciones, los Jefes de Fuerza Regional dispondrán las medidas necesarias para el normal desarrollo del acto electoral, resguardando el orden público en sus zonas jurisdiccionales y en todos los locales de votación a su cargo.

RESUELVO:

A partir de las 00:00 horas del 23 de octubre de 2020 y hasta el término de las funciones de los Colegios Escrutadores, asumo el mando de los efectivos de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, acantonadas en la región del Maule, dispuestas para tal efecto por las respectivas instituciones y de otros efectivos de las fuerzas antes mencionadas, que lleguen a la zona o que específicamente se me subordinen para asegurar el mantenimiento del orden público en la zona jurisdiccional. Para tales efectos establezco mi Puesto de Mando en calle 3 Oriente 2197, comuna de Talca.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



HUGO LO PRESTI ROJAS
General de Brigada
Jefe de Fuerza de la Región del Maule

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE
2. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE LINARES
3. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAUQUENES
4. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TALCA
5. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CURICÓ
6. VII ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
7. REGIÓN POLICIAL DEL MAULE
8. DIRECCIÓN REGIONAL SERVEL MAULE
9. COD
10. PME
11. COT
12. ESCART
13. R N°16 "TALCA"
14. CAPITANÍA DE PUERTO "CONSTITUCIÓN"
15. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
16. JEFATURA DE FUERZA REGIÓN DEL MAULE (Archivo)

16 Ejs. 2 Hjs.